

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2014-00049 - Auto de Sustanciación: 1002

Se ha solicitado librar mandamiento de pago a favor de la señora **JOHAN HELLYN RUEDA GONZÁLEZ** y a cargo de las señoras **LILIANA LATORRE VARGAS, SANDRA LATORRE VARGAS, ADRIANA LATORRE VARGAS Y LIMBANIA LATORRE VARGAS**, por las sumas de dinero a que estas fueron condenadas conforme al numeral 5º de la sentencia No. 015 del 04 de septiembre del año en curso, dentro del proceso **DIVISORIO DE VENTA DEL BIEN COMÚN**, en el cual las mismas obraron como partes.

Habida cuenta que lo solicitado es procedente y reúne los requisitos legales, siendo este Juzgado competente para conocer de ello por mandato del artículo 306 del Código General del Proceso, se procederá a librar mandamiento de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**,

D I S P O N E:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA** en contra de las señoras **LILIANA LATORRE VARGAS, SANDRA LATORRE VARGAS, ADRIANA LATORRE VARGAS Y LIMBANIA LATORRE VARGAS** y a favor de las señoras **JOHAN HELLYN RUEDA GONZÁLEZ**, por la suma de **cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$4'400.000,00)**, por concepto de la condena en costas que fueron fijadas en el numeral 5º de la sentencia No. 015 del 04 de septiembre de 2020 dentro del proceso Divisorio de Venta del Bien Común con radicado 2014-00049, donde estuvieron vinculadas las partes citadas antes.

SEGUNDO: **NOTIFICAR por estados** este auto a la parte demandada, haciéndole saber que tiene el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Reconocer personería al Doctor **OSCAR MAURICIO MARTÍNEZ BOLÍVAR**, abogado titulado para actuar en favor de la parte demandante (ar. 74 del C.G.P)

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **102** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **30 de septiembre de 2020**

La Secretaria

J U E Z

Firmado Por:

**WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37131a60af830c3d88bce2f0a57545c60228e3a41f164d4a5c8e69f1de24fe33

Documento generado en 29/09/2020 10:51:47 a.m.